



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 102-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 25 ABR. 2011

Visto el Oficio N° 0513-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 036-2009-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del Distrito de Changuillo - Nasca**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

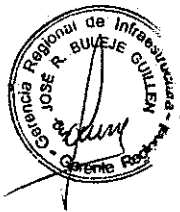
CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2009-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra antes indicada, a los 28 días del mes de Octubre del 2009, el **Gobierno Regional de Ica** suscribió con **CONSORCIO VICTOR CHAVEZ INGENIEROS**, debidamente representado por su Representante Legal **GENARO MANUEL GIONTI VASQUEZ**, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 036-2009-GORE ICA, por un monto de S/. 150,202.75 Nuevos Soles a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento veinte días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, según cláusula tercera del contrato.-monto contractual, precisa que a la suscripción del contrato la obra se encontraba con un avance físico valorizado de 31.14%, por tanto, al monto total del contrato S/.150,202.75 nuevos soles, se hizo la deducción correspondiente señalando que el monto contractual del servicio es de **S/.103,274.61** nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuaran, el 90% del monto contractual, en valorizaciones y en función al avance de obra y, el 10% restante a la presentación del informe final de obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de la obra mediante acto resolutivo; por tanto, se autorizó el pago al Consultor mediante tres (03) valorizaciones, el importe de **S/. 89,274.51** nuevos soles; el saldo del monto del contrato esta pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2011-GORE ICA/GRINF, de fecha 08.03.2011, con lo que concluye el Servicio de Consultoría.



Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, efectuada por el CPC Ángel Espinosa Castillo, en su informe N° 031-2011-SGSL/AEC, de fecha 30.03.11, se tiene que por el Contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta por el importe de **S/.89,274.51** nuevos soles; resultando la Liquidación del Contrato de Consultoría como se detalla:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/. 150,202.75	
1.1.2. Deductivo avance de obra (31.14%)	<u>46,773.14</u>	
Sub Total	103,429.61	S/. 103,429.61

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal	S/. 89,274.51
Sub total	S/ 14,155.10

Saldo a favor del Contratista S/. 14,155.10

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.11 Penalidad por atraso	00.00	00.00
---------------------------	-------	-------

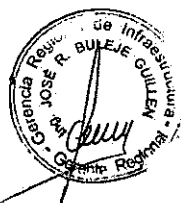
2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	
-----------------------------	--

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	14,155.10
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	S/. 14,155.10

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 14,155.10





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0104-2011-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su Modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del Distrito de Changuillo - Nasca**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/.103,429.61** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/.14,155.10** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 14,155.10** nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/.10,342.96** nuevos soles.

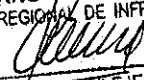


ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a **CONSORCIO VÍCTOR CHAVEZ INGENIEROS**, Contratista del presente Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal según el Contrato en Jr. Marañón N° 138 del Distrito y Provincia del Callao, Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


D^o JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL